

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE COTOS DE PESCA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN.

Expediente: PESCA-2024-23

Título: CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE COTOS DE PESCA DE TRUCHA ARCO IRIS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de Octubre de 2024 ha sido publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía - Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén, en la página www.juntadeandalucia.es, Resolución de 10 de Octubre de 2024, de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, anunciando licitación del Expte. PESCA-2024-23 (7 lotes).

De igual modo y en la misma fecha, la misma ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con número 203.

SEGUNDO.- Dicho otorgamiento, en atención a lo dispuesto en los artículos 92.1 y 96.3 de la LPAP, ha de efectuarse previa licitación, observando las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, declarándose aplicables con carácter subsidiario las prescripciones que a tal respecto contiene el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El artículo 326 de LCSP establece la obligatoriedad en los procedimientos abiertos de la constitución de una Mesa para la asistencia al órgano de contratación.

CUARTO.- Con fecha 13 de Noviembre de 2024 se firma Resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, por la que se acuerda el nombramiento de los miembros de la Mesa de Adjudicación Concesional para la adjudicación de la correspondiente licitación, procediéndose a su publicación en el perfil del contratante el 14 del mismo mes.

QUINTO.- Con posterioridad y con carácter previo a la constitución de la Mesa de adjudicación se observa discrepancia entre lo establecido en el punto 12.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá la concesión de la gestión de cotos de pesca en la provincia de Jaén, publicado en su día en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, y lo indicado en la Resolución señalada en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar la presente Resolución de corrección de errores la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, de acuerdo con el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FY5TYHYSLAZUEEE5WJ5Q99W5	PÁG. 1/2



se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024).

SEGUNDO.- El artículo 5 del Decreto 39/2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece la composición de las mesas de contratación, señalándose en su punto 3.b lo siguiente: “al menos cuatro vocales designados por el órgano de contratación ...”

TERCERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar la siguiente corrección de errores en el punto 12.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá la concesión de la gestión de cotos de pesca en la provincia de Jaén, publicado el 17 de octubre de 2024 en SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

En este sentido **donde dice**:

- “*Vocales:*
- 1. El jefe del Servicio de Medio Natural o el Jefe del Departamento de Caza y Pesca.*
 - 2. Un Letrado/a del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.*
 - 3. Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.”*

Debe decir:

- Vocales:
1. El jefe del Servicio de Medio Natural o el Jefe del Departamento de Caza y Pesca.
 2. Un Letrado/a del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
 3. Una persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
 4. Una persona titular de la dirección de Parque Natural.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén - Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía “www.juntadeandalucia.es” - de la presente corrección de errores.

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Firma electrónica: María José Lara Serrano.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FY5TYHYSLAZUEEE5WJ5Q99W5	PÁG. 2/2